



Colegio Profesional de  
**Psicología de Aragón**



Asociación Española para el Fomento  
y Desarrollo de la Psicoterapia

Zaragoza, 27 de octubre de 2021

**D. Santiago Boira Sarto** con D.N.I.: 25.140.384-G como presidente del **Colegio Profesional de Psicología de Aragón** (en adelante COPPA), actuando en nombre y representación de este Colegio Profesional, con domicilio en Zaragoza C/ San Vicente de Paul, 7 duplicado 1 planta- C.P. 50.001

**D. José Félix Rodríguez Rego** con D.N.I.: 50851549K como presidente de la Asociación Española para el Fomento y Desarrollo de la Psicoterapia (en adelante AEFDP) con CIF G85808160 y domicilio en calle Ayala 85 3ªA, 28006 Madrid,

## **EXPONEN**

1.- Que el COPPA contempla en sus medios de comunicación colegial (correos electrónicos, página web, etc.), la posibilidad de difundir actividades de interés profesional de aquellas entidades que así lo soliciten, y sean aprobadas por la Junta Rectora.

2- Que la AEFDP es una empresa que tiene entre sus fines organizar actividades y programas de formación, congresos, jornadas y reuniones científicas, dentro del ámbito de la psicoterapia.

3.- Que tanto el COPPA como la AEFDP están de acuerdo en establecer una colaboración en la actividad organizada con arreglo a los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El COPPA colaborará con la AEFDP dando difusión a las actividades formativas organizadas por la entidad, dirigidas a Psicólogos/as, en materia de salud y educación, que previamente hayan obtenido la autorización del órgano colegial competente. Será responsabilidad de la AEFDP toda la gestión, inscripción, y tramitación de las diferentes actividades.

**SEGUNDO.** La AEFDP se compromete a facilitar al COPPA el anuncio de la actividad en cuestión, *siempre en el formato o soporte de expresión habitual de los medios de comunicación del COPPA.*



**TERCERO.-** La difusión que haga el COPPA de estas actividades en sus medios será gratuita.

**CUARTO.** El COPPA aparecerá como entidad colaboradora en toda la publicidad que sobre estas actividades se haga (dípticos, pósteres, notas de prensa, memorias, etc.). El logotipo del COPPA se encontrará impreso con las mismas medidas que los logotipos de las restantes entidades colaboradoras. Toda difusión que se haga de las actividades, con el logotipo del COPPA como colaborador, deberá comunicarse al COPPA para su aprobación.

**QUINTO.** Los/as colegiados/as del COPPA se beneficiarán de los siguientes descuentos:

- 50% en la formación on line en todos los cursos de Experto del Máster en Psicoterapia, pasando de un coste de 300€ a 150€.

**SEXTO.** Los colegiados/as, al precisar los servicios de la AEFDP deberán acreditar su condición de tales mostrando su carnet de colegiado/a. La AEFDP verificará esta condición con el listado disponible en la web del COPPA de todos los colegiados y colegiadas de Aragón ([https://www.coppa.es/ventanilla/colegiados\\_list.php](https://www.coppa.es/ventanilla/colegiados_list.php)).

**SÉPTIMO.** Por su parte, el COPPA se compromete a dar la adecuada difusión a este convenio a través de sus propios medios de comunicación, para el general conocimiento por parte de sus colegiados y colegiadas, a través de la inserción en el apartado que corresponda a Convenios en la web del COPPA, así como la inclusión de un acceso donde considere oportuno, para que los colegiados y colegiadas puedan acceder a la información detallada y ampliada de todos los servicios conveniados que ofrece la empresa AEFDP.

**OCTAVO.** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia anual. El Convenio, no obstante, se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo que medie alguna causa de resolución de las previstas en la cláusula siguiente.

**NOVENO.** Causas de extinción:

- a) Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con dos meses de antelación a su vencimiento.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.



Colegio Profesional de  
**Psicología** de **Aragón**



Asociación Española para el Fomento  
y Desarrollo de la Psicoterapia

#### **DÉCIMO.** Protección de datos:

En cumplimiento de la actual normativa sobre protección de datos, los firmantes quedan advertidos que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se pudieran encontrar en el presente documento, así como los que se recaben con motivo de la ejecución del mismo, será cada entidad interviniente.

Dichos datos se utilizarán con la finalidad de poder ejecutar el presente contrato y se conservarán hasta un plazo máximo de 5 años una vez extinguido el mismo salvo disposición legal que lo impida. La base de legitimación es el consentimiento del afectado y los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sean necesarios para la ejecución del presente contrato.

Asimismo, cada una de las partes, queda informada que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, cancelarlos, oponerse a su tratamiento, Limitarlo, solicitar su portabilidad o reclamar ante la autoridad de control, en los términos establecidos en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal

El caso que el afectado considere que han sido vulnerados sus derechos de protección de datos, queda informado que puede reclamar ante la autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo: Santiago Boira Sarto  
Presidente COPPA

Fdo.: José Félix Rodríguez Rego  
Presidente AEFDP.